



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

Estando próximo a expirar el período de cuatro años por el que fue nombrado el Sr. Juez de Paz Titular de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz, y en concordancia con lo previsto en el artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se inicia nuevo proceso electoral, para la renovación del expresado cargo, con arreglo a lo prevenido en el punto 2 del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, solicitudes de las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz, de esta localidad.

En la misma solicitud o en documento independiente, los solicitantes deberán hacer constar bajo su responsabilidad, que reúnen las condiciones legales exigidas por la legislación vigente para ser nombrados Juez de Paz. Así como cualquier otro documento que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Si no hubiere solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

En Parrillas, a 8 de octubre de 2021.-El Alcalde, Julián Lozano Gómez.

Nº. I.-4876